

**0254-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día dieciocho de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Poas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN POAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206150684	JOSE LUIS CRUZ CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206060643	ERIKA MARIA QUESADA BALLESTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
207210413	CRISTIAN CRUZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
205250259	REBECA QUESADA BALLESTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
204220552	RONALD VIQUEZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
204410438	SOCORRO CASTRO MASIS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402210512	MARIA DE LOS ANGELES ROSALES MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207210413	CRISTIAN CRUZ CASTRO	TERRITORIAL
206060643	ERIKA MARIA QUESADA BALLESTERO	TERRITORIAL
206150684	JOSE LUIS CRUZ CASTRO	TERRITORIAL
205250259	REBECA QUESADA BALLESTERO	TERRITORIAL
204220552	RONALD VIQUEZ CASTRO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE  
Ref., No.: 2377-2020 / SIE 1826-2020